

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Esquema de Financiamiento Mediante la Emisión de Bonos Cupón Cero**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-06100-02-0037

37-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del esquema, las características de los créditos contratados y sus autorizaciones y constatar su impacto en las participaciones que les corresponden a las entidades federativas y municipios, así como que los créditos y sus costos financieros se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,183,998.8	1,869,992.0
Muestra Auditada	1,070,462.1	430,818.2
Representatividad de la Muestra	90.4%	23.0%

El universo de ingresos por 1,183,998.8 miles de pesos correspondió a los obtenidos durante 2016 por los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, integrados por i) 1,000,343.8 miles de pesos de rendimientos, de los cuales 139,985.8 miles de pesos provinieron de las inversiones de los recursos de los patrimonios de los fideicomisos, y 860,358.0 miles de pesos de la inversión en bonos cupón cero, y ii) 183,655.0 miles de pesos por devoluciones y reintegros del fideicomiso núm. 2211, de los cuales se revisaron 1,070,462.1 miles de pesos, el 90.4%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS INGRESOS

(Miles de pesos)

Fideicomiso núm.	Concepto	Ingresos	Rendimientos	Ingreso Total
2186	Universo	0.0	482,228.9	482,228.9
	Muestra	0.0	482,228.9	482,228.9
	%	0.0	100.0	100.0
2198	Universo	0.0	387,303.1	387,303.1
	Muestra	0.0	387,303.1	387,303.1
	%	0.0	100.0	100.0
2211	Universo	183,655.0	130,811.8	314,466.8
	Muestra	70,118.3	130,811.8	200,930.1
	%	38.2	100.0	63.9
Total	Universo	183,655.0	1,000,343.8	1,183,998.8
	Muestra	70,118.3	1,000,343.8	1,070,462.1
	%	38.2	100.0	90.4

FUENTE: Estados de cuenta de la Tesorería de la Federación.

El universo de egresos por 1,869,992.0 miles de pesos corresponde a las erogaciones de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, de los cuales se revisaron 430,818.2 miles de pesos, el 23.0%, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS
(Miles de pesos)

Concepto	Fideicomiso núm.			Total
	2186	2198	2211	
Universo	864.3	430.0	1,868,697.7	1,869,992.0
Muestra	864.3	430.0	429,523.9	430,818.2
Porcentaje revisado	100.0%	100.0%	23.0%	23.0%

FUENTE: Estados de cuenta de la Tesorería de la Federación.

Esas erogaciones se realizaron por los conceptos siguientes: i) 4,919.6 miles de pesos para el pago de honorarios fiduciarios al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la administración de los fideicomisos; y ii) 1,865,072.4 miles de pesos por las transferencias de recursos a los fideicomisos estatales en la modalidad de co-pago, realizado por el fideicomiso núm. 2211.

Además, se revisó la inversión de 111,891.4 miles de pesos en bonos cupón cero que no significó flujo de efectivo.

Antecedentes

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que, al 31 de diciembre de 2016, había creado tres fideicomisos: a) Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186); b) Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198) y c) Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2211), en los que participó como fideicomitente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de fiduciario, también participó el BANOBRAS como institución financiera.
2. Ese mecanismo permitió potenciar los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de diferentes ejercicios fiscales, aportados a los tres fideicomisos para proyectos de infraestructura, equipamiento tecnológico, pago de pasivos o de co-participaciones, y solventar el costo de obras de reconstrucción en infraestructura estatal. Para acceder a esos recursos, las diferentes instancias debían realizar lo siguiente:
 - Las entidades federativas solicitan recursos, mediante una carta de intención, a la institución financiera o a la SHCP.
 - La institución financiera solicita al fiduciario que gestione la constitución de recursos comprometidos para la adquisición de bonos cupón cero.
 - El comité técnico del fideicomiso autoriza recursos a la entidad federativa solicitante, mismos que se constituyen en recursos comprometidos dentro del mismo fideicomiso.
 - El fiduciario notifica a la entidad federativa la autorización de los recursos, para que dentro de un plazo de seis meses contrate un crédito con la institución financiera.
 - La entidad federativa formaliza un crédito con la institución financiera, para poder solicitar a ésta la disposición de recursos.

- La institución financiera informa al fiduciario de la solicitud de disposición de recursos del crédito, para que éste último adquiera los bonos cupón cero, a favor de la entidad federativa solicitante.
 - El fiduciario debe adquirir la cantidad de bonos cupón cero necesarios, para que su valor al vencimiento (20 años), sea igual al capital del crédito contratado.
 - El fiduciario conserva la titularidad de los bonos hasta la fecha de vencimiento, o en su caso, a la fecha de redención o liquidación anticipada.
 - Los intereses generados durante la vigencia del crédito serán cubiertos por la entidad federativa solicitante, mediante un porcentaje de sus participaciones que le correspondan del Fondo General de Participaciones.
 - Una vez finalizado el plazo del crédito, se utilizarán los recursos de los bonos cupón cero para liquidar el capital de los créditos adquiridos por las entidades federativas con la institución financiera.
3. Las principales características de los tres fideicomisos se muestran en el cuadro siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LOS FIDEICOMISOS
(Miles de pesos)

Características	Fideicomiso núm.		
	2186	2198	2211
Formalización del contrato de fideicomiso	25 de noviembre de 2010	2 de enero de 2012	11 de julio de 2014
Origen de los recursos	Artículos décimo quinto transitorio del PEF 2010 y décimo quinto transitorio y anexo 12 del PEF 2011.	Artículos vigésimo sexto transitorio del PEF 2011 y vigésimo sexto transitorio y anexo 12 del PEF 2012.	Artículo octavo transitorio del PEF 2014.
Aportación inicial	4,500,000.0	4,000,000.0	5,000,000.0
Aportaciones subsecuentes	300,000.0	No aplica	No aplica
Fines del fideicomiso	Otorgar apoyos financieros a las entidades federativas y al Distrito Federal (actual Ciudad de México) cuyos municipios y demarcaciones territoriales hubieran sido afectados a partir de enero de 2010, por desastres naturales incluidos en la correspondiente declaratoria que para tal efecto haya emitido la Secretaría de Gobernación (SEGOB).	Otorgar apoyos financieros asociados con infraestructura en las entidades federativas, incluyendo la destinada a seguridad pública, que sirvan como fuente de pago del componente del capital de los créditos que otorgue el BANOBRAS en términos del artículo transitorio vigésimo sexto del Decreto de PEF 2012.	Otorgar los apoyos financieros previstos en el PEF 2014 a las entidades federativas para la implementación del Sistema de Justicia Penal.
Fideicomitente	SHCP	SHCP	SHCP
Fiduciario	BANOBRAS	BANOBRAS	BANOBRAS
Integrantes del comité técnico	Tres representantes de la SHCP (uno de la Unidad de Crédito Público –UCP–, uno de la Subsecretaría de Egresos y otro de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público). Un representante de la SEGOB. Un representante del BANOBRAS.	Tres representantes de la SHCP (uno de la UCP, uno de la Subsecretaría de Egresos y otro de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público).	– Dos representantes de la SHCP (uno de la Subsecretaría de Egresos y otro de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público). – Un representante de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).
Unidad responsable de la aplicación de los recursos	UCP	UCP	Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).
Honorarios fiduciarios*	3,000.0	3,000.0	3,000.0
Modificaciones al contrato de fideicomiso	Fines del fideicomiso (2 de septiembre de 2011).	No aplica	No aplica
Vigencia	50 años a partir de su fecha de constitución.	50 años a partir de su fecha de constitución.	Hasta el 11 de julio de 2037.
Marco normativo	Reglas de Operación del Fideicomiso del 26 de enero de 2011.	Reglas de Operación del Fideicomiso del 23 de enero de 2012.	Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, del 31 de enero de 2014.
Modificaciones al marco normativo aplicables en 2016	- 31 de agosto de 2016. - 22 de diciembre de 2016.	- 22 de diciembre de 2016.	No aplica

FUENTE: PEF 2010 a 2012, 2014 y 2015; contratos de los fideicomisos núm. 2186, 2198 y 2211; contrato modificatorio del fideicomiso núm. 2186; Reglas de Operación y sus modificaciones de los fideicomisos núm. 2186 y 2198, y Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas.

* El monto indicado se actualizaría anualmente de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el Banco de México de acuerdo con la cláusula décima octava de cada uno de los contratos de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211. Cabe señalar que los honorarios fiduciarios se disminuyeron a partir de 2015 para los fideicomisos núm. 2186 y 2198 y los que estuvieron vigentes en el año 2016, para el fideicomiso núm. 2186 fue de 741.3 miles de pesos más IVA y el fideicomiso núm. 2198 de 370.7 miles de pesos más IVA.

a) Fideicomiso núm. 2186

- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se previó una aportación inicial de 4,500,000.0 miles de pesos para la creación del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas.
- El 25 de noviembre de 2010, se formalizó el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión, núm. 2186, y el 2 de septiembre de 2011, se modificaron sus fines para el otorgamiento de los créditos, que tuvieron como finalidad lo siguiente:
 - Solventar costos de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, en el marco de las Reglas del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y sus respectivos lineamientos de operación, en virtud de daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2010 o en años posteriores.
 - Cubrir a las entidades federativas y al Distrito Federal (actual Ciudad de México), hasta los montos equivalentes a las coparticipaciones que hubieren aportado al correspondiente FONDEN estatal que tuvieran constituido, en términos de las Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la SEGOB en 2010 y demás disposiciones aplicables, a efecto de que los gobiernos estuvieran en posibilidad de cumplir con sus deberes en materia de desastres naturales.
 - Pagar las coparticipaciones pendientes de realizar por las entidades federativas y el Distrito Federal (actual Ciudad de México) al correspondiente fideicomiso FONDEN Estatal que tengan constituido, relativas a declaratorias de desastre natural emitidas por la SEGOB en 2010.
- En el artículo noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se autorizó una aportación adicional por 300,000.0 miles de pesos, para la creación de un fondo para la reconstrucción de infraestructura estatal dañada por los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos en 2014, que afectaron al Estado de Baja California Sur, misma que fue depositada en agosto de 2015 en la Tesorería de la Federación (TESOFE), a favor de terceros y a nombre del BANOBRAS, en su carácter de fiduciario.

b) Fideicomiso núm. 2198

- En el artículo vigésimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el Gobierno Federal autorizó 4,000,000.0 miles de pesos para la creación del fideicomiso, con el objeto de apoyar operaciones asociadas con infraestructura y seguridad pública en las entidades federativas, y el Distrito Federal (actual Ciudad de México).
- El 23 de enero de 2012, el comité técnico del fideicomiso aprobó las Reglas de Operación y las acciones de financiamiento que se realizarían a favor de las entidades federativas, para el otorgamiento de los créditos por parte del BANOBRAS (institución financiera), que les permitiría cubrir lo siguiente:
 - El costo de nuevas inversiones, asociadas con proyectos en ejecución o nuevos, determinados por las autoridades competentes del Gobierno Estatal respectivo.
 - Pasivos bancarios y/o bursátiles a cargo de las entidades federativas, cuyo objeto hayan sido las inversiones.

- Las inversiones o pasivos que tengan como objeto: i) infraestructura en general, ii) infraestructura para seguridad pública y justicia, e iii) infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.
- c) Fideicomiso núm. 2211
- El 18 de junio de 2008, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se establecieron las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal (SJP), con un plazo de ocho años para su implementación, el cual venció el 18 de junio de 2016.
 - El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una Instancia de Coordinación”, con objeto de establecer la política y la coordinación nacional necesaria para implementar el SJP, en los tres órdenes de gobierno, y la creación de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del SJP (SETEC), como Órgano Administrativo Desconcentrado, con carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como para coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del SJP cuando lo solicitaran.
 - El 31 de enero de 2014, la SHCP publicó en el DOF los “Lineamientos para apoyar la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas”, en los que se determinaron las bases y criterios de apoyo financiero a las entidades federativas en la implementación del SJP, en el que elegirían la modalidad de co-pago¹ o mecanismos financieros de apoyo.

Resultados

1. Operación del Fideicomiso “Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas” (Fideicomiso núm. 2186)

Con el análisis del contrato del Fideicomiso núm. 2186 y sus reglas de operación, mediante los que se reglamenta la figura y el mecanismo financiero de potenciación de recursos; del reporte de renovación/actualización anual, y las actas de las sesiones del comité técnico, se comprobó lo siguiente:

- I. La Unidad de Crédito Público (UCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como unidad responsable de la aplicación de los recursos, cumplió con la obligación de renovar la clave de registro del fideicomiso, de conformidad con el artículo 218 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II. El comité técnico del fideicomiso, de conformidad con la cláusula octava del contrato, realizó lo siguiente:
 - En 2016 modificó las Reglas de Operación, como sigue:
 - En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, realizada el 31 de agosto de 2016, para el crédito que contrataría el Estado de Baja California Sur con el Banco

¹ Mecanismo en el cual la aportación de recursos es hasta por el 50.0%, tanto de la entidad federativa, como de recursos del Fideicomiso núm. 2211, para la realización de un proyecto estatal aprobado, el cual es administrado y ejecutado mediante otro fideicomiso constituido por la entidad federativa apoyada.

Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), institución financiera, con recursos de la subcuenta constituida en términos del acuerdo núm. F2186/CT/EXT/15/10.1., y para los bonos cupón cero relacionados con dicho crédito, se estableció un plazo de 12 años.

- En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, efectuada el 22 de diciembre de 2016, se estableció que el fiduciario enviara de manera trimestral un “Informe de Derechos Fideicomisarios” de las obligaciones contraídas, con el valor de los bonos más los intereses al cierre de cada trimestre.
 - En la Décima Segunda Sesión Ordinaria y en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, efectuadas el 31 de agosto y 22 de diciembre de 2016, respectivamente, se autorizó la constitución de recursos comprometidos y el otorgamiento de apoyos financieros por 317,795.5 miles de pesos, a favor de dos entidades federativas (Baja California Sur por 300,000.0 miles de pesos y Jalisco por 17,795.5 miles de pesos).
 - En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, efectuada el 31 de agosto de 2016 se tomó conocimiento de la liberación de recursos por 50,150.1 miles de pesos por parte del fiduciario, a solicitud del Estado de Oaxaca por 39,402.4 miles de pesos y del Estado de Campeche por 10,747.7 miles de pesos, para que, en su caso pudieran ser reasignados.
- III. Con motivo de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el comité técnico del fideicomiso, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 26 de julio de 2017, autorizó los estados financieros del fideicomiso por los periodos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, y del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, en cumplimiento de la cláusula octava, inciso f), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2186, que establece que el comité técnico aprobará los estados financieros del fideicomiso que el fiduciario le presente y, en su caso, realizará las observaciones a que haya lugar, con lo cual se solventa lo observado.
- El contrato de fideicomiso no establece un plazo para que se realice la aprobación de los estados financieros al cierre del ejercicio; pero el Comité Técnico, en la sesión señalada, instruyó al fiduciario para que le presente los estados financieros del Fondo de manera semestral, en enero y julio de cada año.
- IV. Con motivo de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el BANOBRAS, como fiduciario, solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) que incluyera al fideicomiso núm. 2186 en el Programa Anual de Auditorías Externas (PAAE) para el ejercicio 2017 y designara al auditor externo para dictaminar los estados financieros del fideicomiso, por los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con el fin de cumplir lo señalado en la cláusula décima sexta del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2186, la cual establece que el fiduciario, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable, contratará con cargo al patrimonio del fideicomiso al despacho de auditores externos designado por la SFP, para revisar las operaciones del mismo, con lo cual se solventa lo observado.

Se concluye lo siguiente:

- La UCP de la SHCP renovó la clave de registro del Fideicomiso núm. 2186, en cumplimiento del artículo 218 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Con motivo de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el comité técnico del fideicomiso aprobó los estados financieros del fideicomiso por los periodos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, y del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, en cumplimiento de la cláusula octava, inciso f), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2186. Asimismo, el Comité Técnico instruyó al fiduciario para que le presente los estados financieros del Fondo de manera semestral, en enero y julio de cada año, con lo cual se solventa lo observado.
- Con motivo de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el BANOBRAS, como fiduciario, solicitó a la SFP que incluya al fideicomiso núm. 2186 en el Programa Anual de Auditorías Externas (PAAE) para el ejercicio 2017 y designara al auditor externo para dictaminar los estados financieros del fideicomiso por los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula décima sexta del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2186, con lo cual se solventa lo observado.

2. Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198)

Se analizó el contrato del Fideicomiso núm. 2198 y sus reglas de operación, los cuales regularon la figura y el mecanismo financiero de potenciación de recursos; el reporte de renovación/actualización anual, así como las actas de las sesiones del comité técnico del fideicomiso, y se comprobó lo siguiente:

- I. La Unidad de Crédito Público (UCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como unidad responsable de la aplicación de los recursos, cumplió con la obligación de renovar la clave de registro, de conformidad con el artículo 218 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II. El comité técnico del fideicomiso, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, efectuada el 22 de diciembre de 2016, de conformidad con la cláusula octava del contrato, modificó el numeral 20 de las Reglas de Operación, con el fin de que el fiduciario enviara trimestralmente un “Informe de Derechos Fideicomisarios”, con información de las obligaciones contraídas y el valor de los bonos más los intereses generados al cierre de cada trimestre.
- III. Con motivo de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el comité técnico del fideicomiso, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 26 de julio de 2017, autorizó los estados financieros del fideicomiso por los periodos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, y del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, en cumplimiento de la cláusula octava, inciso f), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2198, que establece que el comité técnico aprobará los estados financieros del fideicomiso que el fiduciario le presente y, en su caso, realizará las observaciones a que haya lugar, con lo cual se solventa lo observado.
El contrato de fideicomiso no establece el plazo para que el Comité Técnico apruebe los estados financieros al cierre del ejercicio, pero el Comité Técnico, en la sesión señalada, instruyó al fiduciario para que le presente los estados financieros del Fondo de manera semestral, en enero y julio de cada año.
- IV. Con motivo de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fiduciario,

solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP), que incluyera al fideicomiso núm. 2198 en el Programa Anual de Auditorías Externas (PAAE) para el ejercicio 2017, así como la designación del auditor externo para dictaminar los estados financieros del fideicomiso por los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con el fin de cumplir lo señalado en la cláusula décima sexta del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2198, la cual establece que el fiduciario, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable, contratará con cargo al patrimonio del fideicomiso al despacho de auditores externos designado por la SFP, para revisar las operaciones del mismo, con lo cual se solventa lo observado.

Se concluye lo siguiente:

- La UCP de la SHCP renovó la clave de registro del Fideicomiso núm. 2198, en cumplimiento del artículo 218 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Con motivo de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el comité técnico del fideicomiso autorizó los estados financieros del fideicomiso por los periodos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, y del 1 de enero al 31 de mayo de 2017, en cumplimiento de la cláusula octava, inciso f), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2198. Asimismo, el Comité Técnico instruyó al fiduciario para que le presente los estados financieros del Fondo de manera semestral, en enero y julio de cada año, con lo cual se solventa lo observado.

Con motivo de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el BANOBRAS, como fiduciario, solicitó a la SFP que incluya al fideicomiso núm. 2198 en el Programa Anual de Auditorías Externas (PAAE) para el ejercicio 2017, así como la designación del auditor externo para dictaminar los estados financieros del fideicomiso por los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula décima sexta del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión núm. 2198, con lo cual se solventa lo observado.

3. Operación del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2211)

Se revisó el Contrato del Fideicomiso núm. 2211 y los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Lineamientos), los cuales regulan la operación de la figura y el mecanismo financiero de potenciación de recursos; el reporte de renovación/actualización anual, así como las actas de las sesiones del comité técnico, y se comprobó lo siguiente:

- I. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como unidad responsable de la aplicación de los recursos, cumplió con la obligación de renovar la clave de registro del fideicomiso, de conformidad con el artículo 218 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II. El comité técnico del fideicomiso, de conformidad con la cláusula octava del contrato realizó lo siguiente:
 - En dos sesiones ordinarias del comité técnico se autorizó la constitución de recursos comprometidos y el otorgamiento de apoyos financieros por 9,733.9 miles de pesos, a

favor de dos entidades federativas (Baja California por 1,539.4 miles de pesos y Oaxaca por 8,194.5 miles de pesos).

- En tres sesiones ordinarias del comité técnico se aprobó la cancelación de diez proyectos para los que se tenían comprometidos recursos del fideicomiso por 53,450.3 miles de pesos, del Estado de Baja California (2,452.3 miles de pesos), Jalisco (31,482.5 miles de pesos) y del Estado de Oaxaca (19,515.5 miles de pesos), e instruyó al fiduciario disminuir 45,234.4 miles de pesos de esos recursos comprometidos y mantener los 8,215.9 miles de pesos restantes, a solicitud del Estado de Oaxaca, para mantener las reservas constituidas en un proyecto.
- En cinco sesiones ordinarias del comité técnico se aprobó los estados de posición financiera de manera bimestral y, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2017 se autorizó el estado de posición financiera con cifras al 31 de diciembre de 2016, el cual fue dictaminado por el despacho de auditores externos autorizado por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 2016, autorizó al fiduciario para que, con cargo a su patrimonio, contratara al despacho de auditores externos autorizado por la SFP, para dictaminar los estados financieros del fideicomiso, desde su constitución hasta 2016, por 110.3 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado.

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) informó, al comité técnico, del acuerdo núm. 04/XL/16 emitido el 30 de agosto de 2016 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, mediante el cual se aprobó que actuaría como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del SJP, a partir del 15 de octubre de 2016, en virtud de que el mandato constitucional del 13 de octubre de 2008 para la existencia de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), con una vigencia de 8 años, fue definitivo.

Con objeto de que el Secretariado Ejecutivo del SNSP asumiera las facultades y funciones que desempeñaba la SETEC (emitir opiniones técnicas de los proyectos, entre otras), la UPCP de la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del SNSP informaron y sustentaron las gestiones siguientes:

- El 14 de octubre de 2016, la Secretaría de Gobernación instruyó que, a partir del 15 de octubre de 2016, el Secretariado Ejecutivo del SNSP concluyera las acciones de seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos aprobados a las entidades federativas, en términos del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- El 30 de noviembre de 2016, del Titular del Secretariado Ejecutivo del SNSP solicitó al Titular de la UPCP de la SHCP que lo reconociera como la institución encargada de ejercer las atribuciones que le correspondían a la extinta SETEC, establecidas en los Lineamientos y en el Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago núm. 2211.
- El 5 de junio de 2017, el Titular de la UPCP remitió al Titular del Secretariado Ejecutivo del SNSP diversas solicitudes presentadas por las entidades federativas, a efecto de que emitiera las opiniones técnicas respectivas.

- El 14 de julio de 2017, la UPCP y la Dirección General Jurídica de Egresos de la SHCP, solicitaron a la Subprocuraduría Fiscal de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación opinión para la modificación de los Lineamientos y del Contrato de Fideicomiso, con el fin de considerar el otorgamiento de apoyos financieros a las entidades federativas con los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso y prever que el Secretariado Ejecutivo del SNSP funja como instancia responsable de emitir opiniones técnicas respecto a las solicitudes de las entidades federativas para el Sistema de Justicia Penal en la etapa de consolidación.

El 6 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas”.

De acuerdo a lo anterior, únicamente está pendiente que se modifique el Contrato de Fideicomiso, para dar cabal cumplimiento al artículo 215 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se establece que la unidad responsable resolverá cualquier situación, de hecho o de derecho, que se presente durante la operación del fideicomiso, siempre que el Comité Técnico o el fiduciario no cuenten con facultades para ello, supuesto en el cual realizará los actos que resulten necesarios.

Se concluye lo siguiente:

- La UPCP de la SHCP renovó la clave de registro del Fideicomiso núm. 2211, en cumplimiento del artículo 218 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El comité técnico aprobó los estados de posición financiera del fideicomiso de manera bimestral y, en marzo de 2017, autorizó el estado de posición financiera con cifras al 31 de diciembre de 2016, los cuales estuvieron dictaminados por un despacho de auditores externos autorizado por la SFP, en cumplimiento de la cláusula octava del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago núm. 2211.
- La UPCP modificó los Lineamientos del Fideicomiso, como consecuencia de la extinción de la SETEC, y está pendiente que se modifique el Contrato de Fideicomiso para dar cabal cumplimiento al artículo 215 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

16-0-06100-02-0037-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso núm. 2211, denominado Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia en las Entidades Federativas, continúe con las gestiones encaminadas a modificar el Contrato de Administración y Pago del Fideicomiso núm. 2211, para que se indique que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es la instancia facultada para emitir las opiniones técnicas de los proyectos, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Mecanismo financiero de apoyo para la potenciación de recursos mediante la emisión de bonos cupón cero, Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186), Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198) y Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2211)

Las bases o criterios para el otorgamiento de apoyos financieros a las entidades federativas en 2016, establecidas en las Reglas de Operación de los fideicomisos núms. 2186 y 2198, en los “Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas” (Lineamientos) y en los Anexos Únicos de los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2211, fueron las siguientes:

MECANISMO DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS

Concepto	Fideicomiso núm.		
	2186	2198	2211
Presentación de cartera de proyectos, notas técnicas y calendario de avance físico financiero por parte de la entidad federativa.	n.a.	n.a.	Aplica
Opinión técnica previa a la autorización de los proyectos.	n.a.	Aplica	Aplica
El comité técnico deberá aprobar las solicitudes de apoyo y la constitución de recursos comprometidos.	Aplica	Aplica	Aplica
El fiduciario formalizará con la entidad federativa el Convenio para el Otorgamiento de Apoyos Financieros.	n.a.	n.a.	Aplica
Las entidades federativas que contraten créditos con el BANOBRAS, como área financiera, serán susceptibles de recibir apoyo del Gobierno Federal para el pago del principal.	Aplica	Aplica	Aplica
Carta de intención para contratar un crédito, presentada por las entidades federativas al BANOBRAS, como área financiera.	Aplica	Aplica	Aplica
El fiduciario adquirirá, con cargo al patrimonio del fideicomiso, bonos cupón cero a un plazo de 20 años.	Aplica	Aplica	Aplica
El precio de los bonos cupón cero será determinado con base en el método acordado por la SHCP.	Aplica	Aplica	Aplica
Los recursos comprometidos serán utilizados como apoyo del Gobierno Federal.	Aplica	Aplica	Aplica
Los recursos comprometidos se actualizarán mensualmente.	Aplica	n.a.	n.a.
La entidad federativa formalizará la contratación del crédito con el BANOBRAS, como área financiera.	Aplica	Aplica	Aplica
El fiduciario destinará los bonos cupón cero, al vencimiento o a la fecha de liquidación de los créditos, como fuente de pago.	Aplica	Aplica	Aplica
El fiduciario conservará la titularidad de los bonos cupón cero que se adquirieron con recursos del patrimonio del fideicomiso hasta su vencimiento o redención anticipada.	Aplica	Aplica	Aplica

FUENTE: Reglas de Operación de los Fideicomisos núms. 2186 y 2198; Lineamientos para apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas y Anexos Únicos de los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2211.

n.a. No aplicable.

Con el análisis de los documentos para la asignación de recursos de los fideicomisos, se comprobó lo siguiente:

- I. Cumplimiento de los requisitos para acceder a los recursos para la adquisición de bonos cupón cero:
 - a) Fideicomiso núm. 2186
Se constató que, en 2016, las entidades federativas de Jalisco y Baja California Sur presentaron sus cartas de intención y sus convenios de coordinación suscritos en términos del artículo 22 de las Reglas del Fondo Nacional de Desastres Naturales

(FONDEN); las cuales fueron aprobadas por el comité técnico del fideicomiso para la constitución de recursos comprometidos y el consecuente otorgamiento de apoyos con recursos del patrimonio del fideicomiso, de la manera siguiente:

- Para las entidades federativas de Jalisco y Baja California Sur se aprobaron recursos del patrimonio del fideicomiso por 317,795.5 miles de pesos, y el fiduciario realizó la notificación respectiva a las entidades.

b) Fideicomiso núm. 2198

En 2016, las entidades federativas no solicitaron disposiciones de recursos para la adquisición de bonos cupón cero, ni manifestaron la intención de contratar créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

c) Fideicomiso núm. 2211

De las entidades federativas de Baja California, Jalisco y Oaxaca, que fueron las que optaron por el mecanismo financiero de apoyo y que se encontraron asociadas con disposiciones de recursos para la adquisición de bonos cupón cero en 2016, se seleccionaron 23 expedientes para verificar que cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos, y se constató lo siguiente:

- Las entidades federativas manifestaron su intención de acceder a recursos del fideicomiso para la realización de sus proyectos; cumplieron con la presentación de las carteras de proyectos, sus notas técnicas y los calendarios de avance físico financiero, y contaron con la opinión técnica favorable por proyecto, emitida por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).
- El comité técnico aprobó la constitución de recursos comprometidos y el consecuente otorgamiento de apoyos, y el fiduciario realizó la notificación respectiva a las entidades federativas.
- Las entidades federativas formalizaron su Convenio para el Otorgamiento de Apoyos Financieros con el BANOBRAS, en su carácter de fiduciario, en el que asumieron los compromisos de aportación y responsabilidades de su aplicación y destino.

II. Bonos cupón cero adquiridos durante 2016

El fiduciario de los fideicomisos núms. 2186 y 2211 adquirió 15 emisiones de bonos cupón cero con los recursos aprobados a las entidades federativas, como se detalla a continuación:

EMISIONES DE BONOS CUPÓN CERO ADQUIRIDOS EN 2016
(Miles de pesos)

Núm. de fideicomiso	Entidad Federativa	Bono Cupón Cero					
		Emisión	Plazo (días)	Valor a descuento	Valor de la emisión	Valor al vencimiento	Rendimiento al vencimiento
2186	Jalisco	ILBANOBRA04JALB	6812	0.262305146845	2,674.8	10,197.2	7,522.4
		ILBANOBRA05JALB	6759	0.264028123675	<u>1,610.0</u>	<u>6,097.9</u>	<u>4,487.9</u>
Subtotal					4,284.8	16,295.1	12,010.3
2211	Oaxaca	ILBANOBRA03JOAX	6881	0.233126219842	4,908.6	21,055.7	16,147.1
	Jalisco	ILBANOBRA01JJAB	7306	0.216775091739	18,528.1	85,471.5	66,943.4
		ILBANOBRA01JJAC	7308	0.222664353925	12,469.2	56,000.0	43,530.8
	Baja California	ILBANOBRA02JBIC	7238	0.227396333626	6,511.3	28,634.4	22,123.1
		ILBANOBRA03JBIC	7210	0.223743486885	3,726.5	16,655.2	12,928.7
		ILBANOBRA04JBIC	7175	0.236039855183	7,849.1	33,253.2	25,404.1
		ILBANOBRA05JBIC	7164	0.234729561941	6,115.4	26,052.8	19,937.4
		ILBANOBRA06JBIC	7115	0.232352705042	5,914.8	25,456.0	19,541.2
		ILBANOBRA07JBIC	7087	0.242997903841	7,414.4	30,512.1	23,097.7
		ILBANOBRA08JBIC	7045	0.254766778872	12,692.9	49,821.6	37,128.7
		ILBANOBRA09JBIC	6976	0.245313211447	9,541.9	38,897.0	29,355.1
		ILBANOBRA10JBIC	6922	0.231112243587	8,405.1	36,368.0	27,962.9
		ILBANOBRA01JBCB	7305	0.226399670635	<u>3,529.3</u>	<u>15,588.7</u>	<u>12,059.4</u>
Subtotal					<u>107,606.6</u>	<u>463,766.2</u>	<u>356,159.6</u>
Total					111,891.4	480,061.3	368,169.9

FUENTE: Pagars con Rendimiento Liquidable al Vencimiento del BANOBRAS, como área financiera.

- Del fideicomiso 2186, el Estado de Jalisco realizó dos disposiciones por 4,284.8 miles de pesos, asociadas con un crédito por 223,786.0 miles de pesos, y a su vez, el fiduciario adquirió las emisiones de bonos cupón cero con un valor al vencimiento de 16,295.1 miles de pesos.
 - Del fideicomiso 2211, las entidades federativas de Baja California, Jalisco y Oaxaca realizaron 13 disposiciones por 107,606.6 miles de pesos y el fiduciario adquirió las emisiones de los bonos cupón cero con un valor al vencimiento de 463,766.2 miles de pesos.
- III. El fiduciario de los fideicomisos núms. 2186 y 2211 entregó al BANOBRAS, como institución financiera, las constancias de registro de la compra de los bonos cupón cero, y cumplió con el envío trimestral de los informes de derechos fideicomisarios a las 25 entidades federativas beneficiarias (incluye los informes de las entidades que habían dispuesto recursos en años anteriores) de los recursos que fueron comprometidos para la adquisición de bonos cupón cero.

En conclusión, se comprobó que, en 2016, las emisiones de bonos cupón cero se realizaron a un plazo de 20 años, a favor de tres entidades federativas, con un valor al vencimiento por 480,061.3 miles de pesos, monto que incluye la capitalización de los rendimientos por 368,169.9 miles de pesos.

Los bonos servirán como fuente de pago del principal de los créditos contratados por las entidades federativas con el BANOBRAS, como institución financiera, ya que su fecha de vencimiento corresponde a la del vencimiento de los créditos, como se estableció en los contratos de los fideicomisos, sus reglas de operación y los Lineamientos para Apoyar la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas.

5. Otorgamiento de créditos a las entidades federativas, registro contable y reporte en la Cuenta Pública

Las características de los créditos otorgados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), a las entidades federativas, correspondientes a las disposiciones de recursos de 2016, se establecieron en las reglas de operación de los fideicomisos Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186), Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198), y Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2211) y en los contratos de crédito simple, como se muestra a continuación:

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS SIMPLES CONTRATADOS
POR LOS FIDEICOMISOS NÚMS. 2186, 2198 Y 2211**

Concepto	Descripción
Acreditado	La entidad federativa.
Acreditante	El BANOBRAS, como área financiera.
Requisitos previos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autorización del comité técnico para la constitución de recursos comprometidos. ▪ Carta de intención para la contratación del crédito. ▪ Autorización del H. Congreso del Estado.
Recursos para cubrir el crédito	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redención de los bonos cupón cero. ▪ Un porcentaje de afectación del Fondo General de Participaciones (varía según el acreditado).
Destino	Proyectos autorizados por el comité técnico.
Obligaciones del acreditado con el BANOBRAS, como área financiera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener actualizada la calificación soberana otorgada al acreditado. ▪ Incluir anualmente, en su Presupuesto de Egresos, las partidas necesarias para incluir los pagos de intereses y los accesorios financieros que se originen por el ejercicio del crédito. ▪ Si el importe del crédito no es suficiente para cubrir el destino se deberá pagar la cantidad faltante con recursos ajenos al crédito. ▪ Proporcionar, cuando así lo solicite el BANOBRAS, como área financiera, toda la información relacionada al crédito. ▪ Cumplir con los procedimientos en el caso de contratación de obras y adquisiciones. ▪ Otorgar las facilidades para que el BANOBRAS, como área financiera, lleve las inspecciones necesarias, incluyendo la visita física a los proyectos financiados.
Disposición del crédito	La entidad federativa deberá ejercer la primera disposición de recursos del crédito en un plazo que no exceda de 30 días naturales, podrá prorrogarse las veces que sea necesario. Efectuada la primera disposición del crédito el acreditado deberá ejercer el monto restante del mismo en un plazo de hasta 18 meses.
Motivos por los que el periodo de disposición del crédito concluye	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el crédito se destina a fines distintos. ▪ Si se agotan los recursos del crédito. ▪ Por la terminación anticipada de la ejecución de las acciones. ▪ Cuando el acreditado así lo solicite por la conclusión y pago total de los proyectos.
Intereses	El acreditado se obliga a pagar mensualmente al BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza la primera disposición del crédito y hasta la total liquidación del monto establecido en la fichas para cada disposición del crédito, el interés compuesto por una tasa base más una sobretasa.
Tasa Base	El costo que le genere al BANOBRAS, como área financiera, la captación de los recursos en los mercados financieros.
Sobre Tasa Intereses moratorios	Los puntos porcentuales (varía según el acreditado) que se adicionaran a la tasa base. 1.5 veces la tasa de interés ordinaria vigente en la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación.
Plazo del crédito	240 meses a partir de la fecha en que el acreditado haya ejercido la primera disposición del crédito.
Pagos anticipados	En caso que el acreditado opte por pagar anticipadamente el saldo total o parcial de las disposiciones ejercidas con cargo al crédito, se obliga a cubrir con recursos ajenos al crédito, el costo del rompimiento del fondeo; y la diferencia entre el saldo insoluto y el valor de la redención de los bonos cupón cero.
Vencimiento anticipado	Si el acreditado incumple con cualquiera de las obligaciones, el BANOBRAS, como área financiera, podrá anticipar el vencimiento y exigir inmediatamente al acreditado el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses ordinarios y moratorios, y el costo de rompimiento del fondeo.

FUENTE: Contratos de apertura de crédito simple asociados con las disposiciones de recursos en 2016.

El BANOBRAS, como institución financiera, manifestó lo siguiente:

- Su tesorería realizó emisiones de deuda a efecto de cubrir sus necesidades de fondeo como banco en general, por lo que dichas emisiones no estuvieron asociadas a una operación en específico o a los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211.

- Los créditos que se otorgaron a las entidades federativas formaron parte del monto de la captación total, realizadas en función de las condiciones de mercado y las necesidades de fondeo de la Tesorería.

Para constatar que Baja California, Jalisco y Oaxaca, entidades federativas que formalizaron créditos con el BANOBRAS, como institución financiera, cumplieron con los requisitos previos a la autorización de los créditos, se analizaron las cartas de intención, las notificaciones del fiduciario a las entidades para la asignación de recursos, las autorizaciones de los congresos estatales, entre otros requisitos establecidos en las reglas de operación de los fideicomisos núms. 2186 y 2198 y en el Anexo único de los acuerdos del comité técnico del fideicomiso núm.2211, y se comprobó lo siguiente:

- Las entidades federativas de Baja California, Jalisco y Oaxaca realizaron disposiciones, en 2016, de los créditos formalizados de 2014 a 2016 con el BANOBRAS, como institución financiera.
- El BANOBRAS, en su carácter de institución financiera y fiduciario, notificó a las entidades federativas las asignaciones de recursos que les aprobaron los comités técnicos de los fideicomisos.
- Las entidades federativas presentaron al BANOBRAS, como institución financiera, sus cartas suscritas por sus secretarios de finanzas, en las que manifestaron la intención de contratar un crédito, acompañadas del: i) acuerdo emitido por el comité técnico y sus anexos (Fideicomiso núm. 2211); ii) información sobre la evolución de las finanzas estatales; iii) histórico mensual de las participaciones del Ramo 28 recibidas durante dicho periodo; iv) detalle del porcentaje que de dichas participaciones tienen afectado para el pago de los intereses de la deuda pública estatal, y v) saldo de la deuda estatal.
- Los gobiernos estatales obtuvieron la autorización de sus congresos para la contratación de los créditos; formalizaron los contratos de apertura de créditos simples, y los inscribieron en el Registro Único de Obligaciones y empréstitos, que lleva cada una de las entidades federativas, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- El fiduciario registró en cuentas de orden el importe de los créditos.
- Durante 2016, las tres entidades federativas mencionados dispusieron en total 480,061.3 miles de pesos de sus créditos, a un plazo de hasta 20 de años y con las tasas de intereses que pactaron con el BANOBRAS, como institución financiera, en las fichas de admisión y compromiso, como se detalla a continuación:

DISPOSICIONES DE RECURSOS DE LOS CRÉDITOS EN 2016
(Miles de pesos)

Núm. de fid.	Entidad Federativa	Crédito	Disposiciones		Intereses		Pago superior (veces)	
			Importe	Tasa de interés %	Pagos dic-16	Por pagar		Total
2186	Jalisco	223,786.1	10,197.2	7.8	654.8	14,127.2	14,782.0	1.4
			<u>6,097.9</u>	7.7	<u>324.7</u>	<u>8,525.2</u>	<u>8,849.9</u>	1.5
	Subtotal	223,786.1	16,295.1		979.5	22,652.4	23,631.9	
	Jalisco	56,998.7	56,000.0	8.8	410.2	99,514.5	99,924.7	1.8
		86,788.9	85,471.5	8.6	3,736.6	145,438.7	149,175.3	1.7
			28,634.4	8.1	1,951.0	44,962.7	46,913.7	1.6
			16,655.2	8.2	1,046.2	26,569.7	27,615.9	1.7
			33,253.2	8.1	1,789.4	52,087.1	53,876.5	1.6
			26,052.8	8.1	1,342.5	40,959.2	42,301.7	1.6
2211	Baja California	397,764.5	25,456.0	8.2	1,045.6	40,609.5	41,655.1	1.6
			30,512.1	8.1	1,039.8	47,852.3	48,892.1	1.6
			49,821.6	8.0	1,209.8	76,983.6	78,193.4	1.6
			38,897.0	8.3	359.1	62,276.5	62,635.6	1.6
			36,368.0	9.2	0.0	64,403.2	64,403.2	1.8
		291,004.1	15,588.7	8.2	868.5	25,194.3	26,062.8	1.7
	Oaxaca	<u>405,456.0</u>	<u>21,055.7</u>	9.1	<u>0.0</u>	<u>36,744.3</u>	<u>36,744.3</u>	1.7
	Subtotal	<u>1,238,012.2</u>	<u>463,766.2</u>		<u>14,798.7</u>	<u>763,595.6</u>	<u>778,394.3</u>	
	Total	1,461,798.3	480,061.3		15,778.2	786,248.0	802,026.2	

FUENTE: Contratos de apertura de créditos simples, corridas financieras, base de datos de las disposiciones proporcionada por el BANOBRAS, como área financiera.

A partir de una proyección realizada por este órgano fiscalizador de las disposiciones efectuadas por las entidades federativas por 480,061.3 miles de pesos, se estima que:

- i) El BANOBRAS, como institución financiera, recibirá intereses por 802,026.2 miles de pesos de los créditos otorgados, al vencimiento de los 20 años.
- ii) El principal de los créditos por 1,461,798.3 miles de pesos se liquidará con los recursos obtenidos al vencimiento de los bonos cupón cero, lo que significa que los intereses que pagarán las entidades federativas cubrirían 1.6 veces el principal del crédito.

Se constató que los créditos asociados con las disposiciones de recursos se registraron por el fiduciario en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016, en Cuentas de Orden.

Se comprobó que las disposiciones de recursos realizados por las entidades federativas de Baja California, Jalisco y Oaxaca durante 2016 correspondientes a los créditos contratados con el BANOBRAS, como área financiera, se registraron en las Cuentas Públicas estatales.

Los recursos autorizados por 13,800,000.0 miles de pesos en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2010 a 2012 y 2014 a 2015, a los fideicomisos núms. 2186 (4,500,000.0 miles de pesos), 2198 (4,000,000.0 miles de pesos) y 2211 (5,000,000.0 miles de pesos), se utilizarían con el fin de potenciar los recursos financieros para apoyar a las entidades federativas.

Para el fideicomiso núm. 2211 los recursos se destinaron a dos modalidades de apoyo (co-pago y mecanismos financieros de apoyo) y del total de los recursos autorizados al 2016 se utilizaron 306,409.9 miles de pesos para mecanismos financieros de apoyo.

El BANOBRAS, como institución financiera, otorgó créditos a 25 entidades federativas (con diversas tasas de interés y distintos plazos), de los que se han dispuesto 38,395,551.6 miles

de pesos, este importe se otorgó con base en los montos destinados a la adquisición de bonos cupón cero por 8,473,668.4 miles de pesos, los cuales se compraron con los recursos autorizados en los diferentes Presupuestos de Egresos de la Federación por 9,106,409.9 miles de pesos, en el marco de los fideicomisos, desde su constitución hasta el cierre de 2016, como se detalla a continuación:

AUTORIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE BONOS CUPÓN CERO Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS
(Miles de pesos)

Concepto	Fideicomiso núm.			Total
	2186	2198	2211	
Presupuesto de Egreso de la Federación (PEF)	4,800,000.0	4,000,000.0	306,409.9	9,106,409.9
Adquisición de Bonos cupón cero	4,205,486.3	3,961,772.2	306,409.9	8,473,668.4
Disposición de los créditos otorgados a las entidades federativas	19,514,199.1	17,533,319.3	1,348,033.2	38,395,551.6

FUENTE: Presupuestos de Egresos de la Federación 2010-2012 y 2014-2015, Base de datos de las corridas financieras de los bonos cupón cero, proporcionadas por el BANOBRAS, como fiduciario.

Los intereses de esos créditos se estimaron por el BANOBRAS en 50,330,213.5 miles de pesos, que representan 1.3 veces en promedio el valor de los créditos, los cuales se pagarán con los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que les correspondan a cada una de las entidades federativas.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UCP de la SHCP informó lo siguiente:

- La determinación para la constitución de los fideicomisos denominados “Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas” y “Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad” no fueron adoptadas por el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, su constitución fue determinada y ordenada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, establecida en los artículos Décimo Quinto y Vigésimo Sexto Transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2011 y 2012.
- Dentro de los informes que el Ejecutivo Federal rinde trimestralmente al Poder Legislativo, se incluye la información de los fideicomisos públicos, dentro de la cual se encuentra la información correspondiente a dichos fideicomisos, sin que a la fecha la Cámara de Diputados haya emitido algún pronunciamiento respecto de los mecanismos de apoyo instrumentados por sus instrucciones mediante tales fondos.

Lo manifestado por la SHCP es en relación a la creación de las figuras jurídicas, mismas que la Cámara de Diputados no ordenó que se constituyeran como fideicomisos públicos no paraestatales, la SHCP fue la que i) determinó que se constituyeran de esa forma, y ii) diseñó el esquema financiero para potenciar los recursos autorizados por la Cámara de Diputados.

Se concluye que la compra de los bonos cupón cero por 8,473,668.4 miles de pesos, realizada desde la constitución de los tres fideicomisos hasta 2016, representa el 93.0% del total de recursos autorizados en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2010 a 2012 y 2014 a 2015, por 9,106,409.9 miles de pesos. Ese monto respalda el importe de las disposiciones de los créditos otorgados por el BANOBRAS, como institución financiera, a favor de 25 entidades federativas por 38,395,551.6 miles de pesos, cuyos intereses estimados por el BANOBRAS en 50,330,213.5 miles de pesos, que representan 1.3

veces en promedio el valor de los créditos, que se pagarán con los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que les correspondan a cada una de ellas.

Las entidades federativas, que han hecho uso del esquema de financiamiento diseñado por la SHCP, limitaron su viabilidad financiera para atender otras prioridades en un determinado sector de sus presupuestos estatales, por estar comprometidos los recursos futuros que les corresponderán del Fondo General de Participaciones en cada año.

16-0-06100-02-0037-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo, evite constituir mecanismos financieros de apoyo en los que se comprometan recursos de las entidades federativas, provenientes del Fondo General de Participaciones, para el pago de los intereses y demás costos financieros relacionados con la deuda que contraten para obtener recursos que financien sus proyectos por desarrollar, como fue el utilizado en los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, en los que se otorgaron créditos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como institución financiera, a favor de 25 entidades federativas por un monto de 38,395,551.6 miles de pesos, con la finalidad de no limitar su viabilidad financiera para atender otras prioridades en un determinado sector de sus presupuestos estatales.

6. Disposiciones de recursos de los créditos en el marco del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186)

Para asegurar que las adquisiciones de los bonos cupón cero asociadas con las disposiciones de los créditos se destinaran para solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, de conformidad con el numeral 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso núm. 2186, se estableció en los contratos de crédito que como condición previa al desembolso, la entidad federativa debería entregar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como institución financiera, lo siguiente:

- Copia de las facturas asociadas con anticipos o estimaciones de avance físico y financiero de las acciones a financiar, que amparen el monto de recursos solicitados.
- Oficios suscritos por el titular de su Órgano Interno de Control o equivalente, en el que certifique que las acciones a financiar fueron acordadas con el Ejecutivo Federal.

Se comprobó que durante 2016 sólo el Estado de Jalisco realizó dos desembolsos por 16,295.1 miles de pesos, correspondientes a la cuarta y quinta disposición del crédito por 223,786.1 miles de pesos, cuyos comprobantes fiscales digitales fueron entregados al BANOBRAS (institución financiera), con el fin de justificar el destino de los recursos. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- De la cuarta disposición:
El Estado de Jalisco presentó cinco facturas para el pago de estimaciones y anticipos de obras de reconstrucción por 10,197.2 miles de pesos, emitidas por dos empresas a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco; las cuales se verificaron en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el apartado de “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet”, y los comprobantes tienen el estado de cancelados en enero, marzo y abril de 2016, por lo que las erogaciones no se encuentran respaldadas en la documentación que las compruebe y

justifique, en contravención del numeral 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso núm. 2186 y del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Quinta disposición:

El Estado de Jalisco presentó nueve facturas para estimaciones y supervisión de obras por 6,097.9 miles de pesos, emitidas por cuatro empresas a favor de la Comisión Estatal del Agua y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, las cuales se verificaron en el portal del SAT en el apartado de “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet”, y se constató que seis por un total de 2,248.3 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, las tres restantes, por 3,849.6 miles de pesos, no se encontraron registradas en los controles del SAT, por lo que las erogaciones no se encuentran respaldadas en la documentación que las compruebe y justifique, en contravención del numeral 28 de las Reglas de Operación del Fideicomiso núm. 2186 y del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el BANOBRAS informó lo siguiente:

- El numeral 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso núm. 2186 no refiere la obligación por parte de BANOBRAS de verificar la validez de las facturas que le presenten en copia las entidades federativas, de los desembolsos de los recursos solicitados de los créditos.
- Realizó la gestión referida una vez recibidas las solicitudes de desembolsos del Gobierno Estatal, debidamente acompañadas de las copias de las facturas y del oficio del Órgano Interno de Control, con lo que cumplió, de manera puntual, lo establecido en el contrato de apertura de crédito.
- El cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponde exclusivamente a las entidades federativas ejecutoras de las acciones que son financiadas con los recursos de los créditos.

En conclusión, del Fideicomiso núm. 2186 sólo el Estado de Jalisco realizó dos desembolsos por 16,295.1 miles de pesos, correspondientes a la cuarta y quinta disposición del crédito por 223,786.1 miles de pesos; sin embargo, ocho facturas presentadas por tres empresas al Estado de Jalisco, para la comprobación de estimaciones y anticipos de obras de reconstrucción por 14,046.8 miles de pesos, estaban canceladas o no registradas en el portal del SAT, por lo que las erogaciones no se encuentran respaldadas en la documentación que las compruebe y justifique, en contravención del numeral 23 de las Reglas de Operación del Fideicomiso núm. 2186 y del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

16-0-06100-02-0037-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso núm. 2186, denominado Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, modifique las Reglas de Operación para establecer que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., verifique la validez de las facturas que le presenten las entidades federativas para poder disponer de los créditos que tienen contratados con esa institución financiera.

16-5-06E00-02-0037-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con Registro Federal de Contribuyente y

domicilios siguientes: CFF891214D2A, con domicilio fiscal en Guadalajara, Jalisco; JCI040305CA8, con domicilio fiscal en Zapopan, Jalisco; y CGE121211MB7, con domicilio fiscal en Guadalajara, Jalisco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que ocho comprobantes fiscales, por 14,046.8 miles de pesos, presentados por esas tres empresas al Estado de Jalisco, para que amparara parte del monto solicitado por 16,295.1 miles de pesos de un crédito por 223,786.1 miles de pesos contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se encontraron cancelados o no registrados.

7. Ingresos de los fideicomisos Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186), Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198) y Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2211)

Con el análisis de los contratos de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, de los estados de cuenta bancarios emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las bases de datos de la integración de los ingresos y las pólizas de registro contable, se comprobó que las figuras jurídicas tuvieron ingresos a su patrimonio que generaron flujo de efectivo, de conformidad con la cláusula cuarta de los contratos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS POR FIDEICOMISO
(Miles de pesos)

Concepto	Fideicomiso núm.			Total por concepto
	2186	2198	2211	
Recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016	0.0	0.0	0.0	0.0
Aportaciones del fideicomitente	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos que deriven de bonos cupón cero al momento de su vencimiento o a la fecha de liquidación anticipada de los créditos contratados.	0.0	0.0	N/A	0.0
Productos generados por los recursos líquidos que integran el patrimonio del fideicomiso por la recepción y política de inversión del patrimonio del fideicomiso.	25,398.5	3,235.3	111,352.0	139,985.8
Cualquier otro recurso que ingrese al fideicomiso distinto al que aporte la fideicomitente:				
Reintegros y devoluciones	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>183,655.0</u>	<u>183,655.0</u>
Total por fideicomiso	25,398.5	3,235.3	295,007.0	323,640.8

FUENTE: Estados de cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), posición de papel propio y base de datos proporcionada por el BANOBRAS, como fiduciario.

- Se constató que ninguno de los fideicomisos tuvo ingresos en 2016 por aportaciones presupuestarias ni de los fideicomitentes, ni por derechos provenientes de liquidación o redención anticipada de los bonos cupón cero.
- Se comprobó, mediante los estados de cuenta de la inversión del patrimonio de los recursos de los fideicomisos que se mantuvieron en la TESOFE, que las tres figuras obtuvieron 139,985.8 miles de pesos de rendimientos durante el 2016, a una Tasa Ponderada de Fondeo Bancario promedio anual del 4.0%, los cuales se generaron de diciembre 2015 a noviembre 2016, y se reconocieron los primeros días del mes siguiente al que fueron generados (enero a diciembre de 2016).

De esas operaciones se constató que se registraron en la contabilidad de cada fideicomiso como un aumento en los rubros de Activo y de Patrimonio, y se presentaron

en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Norma de Información Financiera (NIF) A-7 "Presentación y revelación".

- c) Se comprobó que sólo el Fideicomiso núm. 2211 obtuvo ingresos por devoluciones y reintegros a su patrimonio por 183,655.0 miles de pesos, provenientes de las entidades federativas que, en su momento, optaron por la modalidad de co-pago.

Con el fin de comprobar el registro contable de dichos ingresos se revisaron 14 pólizas de registro contable de devoluciones y reintegros, así como su soporte documental por 70,118.3 miles de pesos, y se constató que la entrada de los recursos se reportó como un aumento en los rubros de Activo y Patrimonio del Fideicomiso y se presentaron en el Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la NIF A-7 "Presentación y Revelación".

Mediante el análisis de los documentos denominados "Posición de Papel Propio" emitidos por el BANOBRAS, como institución financiera, se comprobó que en los tres fideicomisos se generaron rendimientos por las inversiones en bonos cupón cero por 860,358.0 miles de pesos a favor de 25 entidades federativas, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS DE LOS BONOS CUPÓN CERO GENERADOS EN 2016
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Fideicomiso núm.			Total por Entidad Federativa
		2186	2198	2211	
1	Aguascalientes	0.0	5,213.7	0.0	5,213.7
2	Baja California	14,387.6	12,806.6	3,971.0	31,165.2
3	Campeche	5,468.8	4,623.5	0.0	10,092.3
4	Cd México	0.0	57,756.9	0.0	57,756.9
5	Chiapas	45,321.7	21,609.9	0.0	66,931.6
6	Chihuahua	0.0	14,080.9	0.0	14,080.9
7	Coahuila	0.0	11,973.6	0.0	11,973.6
8	Colima	6,337.0	3,154.1	0.0	9,491.1
9	Durango	3,360.5	6,111.0	0.0	9,471.5
10	Estado de México	0.0	64,774.1	0.0	64,774.1
11	Guerrero	0.0	10,162.0	0.0	10,162.0
12	Jalisco	9,958.5	29,052.7	10,215.2	49,226.4
13	Michoacán	0.0	10,933.6	0.0	10,933.6
14	Morelos	0.0	6,965.3	0.0	6,965.3
15	Nuevo León	153,259.7	22,858.6	0.0	176,118.3
16	Oaxaca	58,477.0	12,448.2	5,273.5	76,198.7
17	Puebla	5,396.7	20,093.1	0.0	25,489.8
18	Quintana Roo	0.0	5,721.6	0.0	5,721.6
19	San Luis Potosí	3,487.3	0.0	0.0	3,487.3
20	Sinaloa	0.0	11,419.9	0.0	11,419.9
21	Tabasco	31,777.7	14,445.8	0.0	46,223.5
22	Tamaulipas	8,121.6	0.0	0.0	8,121.6
23	Veracruz	111,476.4	27,269.7	0.0	138,746.1
24	Yucatán	0.0	6,452.2	0.0	6,452.2
25	Zacatecas	<u>0.0</u>	<u>4,140.8</u>	<u>0.0</u>	<u>4,140.8</u>
Total por fideicomiso		456,830.5	384,067.8	19,459.7	860,358.0

FUENTE: Posición de papel propio y base de datos proporcionada por el BANOBRAS como fiduciario.

Estas operaciones no representaron flujo de efectivo para ninguno de los fideicomisos, ya que no fueron ingresos líquidos a las cuentas bancarias, y en la contabilidad se reconoció el incremento de valor de los instrumentos.

En conclusión:

- Los tres fideicomisos obtuvieron ingresos durante 2016, que generaron flujo de efectivo por 323,640.8 miles de pesos, integrados por 139,985.8 miles de pesos de la inversión de los recursos de sus patrimonios invertidos en cuentas de la TESOFE a una Tasa Promedio Ponderada de Fondeo Bancario anual del 4.0%, y por 183,655.0 miles de pesos provenientes de devoluciones y reintegros de las entidades federativas que, en su momento, optaron por la modalidad de co-pago en el marco del Fideicomiso núm. 2211; ambos conceptos se registraron en la contabilidad como aumentos en los rubros de

Activo y Patrimonio y se presentaron en los Estados de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016 de cada fideicomiso, de conformidad con la NIF A-7 "Presentación y revelación".

- Se generaron 860,358.0 miles de pesos de rendimientos de los bonos cupón cero en los tres fideicomisos a favor de 25 entidades federativas, que no representaron flujo de efectivo.
- 8. Egresos de los fideicomisos Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186), Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198) y Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2211)**

Con el análisis de los contratos de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, las reglas de operación, los lineamientos, estados de cuenta bancarios, base de datos proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y los comprobantes fiscales digitales, se comprobó que los tres fideicomisos realizaron erogaciones por 1,981,883.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR FIDEICOMISO
(Miles de pesos)

Concepto	Fideicomiso núm.			Total por concepto
	2186	2198	2211	
Pago de honorarios fiduciarios	864.3	430.0	3,625.3	4,919.6
Transferencias a las entidades bajo la modalidad de co-pago	0.0	0.0	1,865,072.4	1,865,072.4
Adquisición de bonos cupón cero	<u>4,284.8</u>	<u>0.0</u>	<u>107,606.6</u>	<u>111,891.4</u>
Total por Fideicomiso	5,149.1	430.0	1,976,304.3	1,981,883.4

FUENTE: Estados de cuenta de la Tesorería de la Federación, comprobantes fiscales digitales de los honorarios fiduciarios y base de datos proporcionada por el BANOBRAS, como fiduciario.

- a) Se constató que se pagaron honorarios fiduciarios en los tres fideicomisos por un total de 4,919.6 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la cláusula décima octava de cada uno de sus contratos, los cuales se reportaron en los estados de cuenta emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE).
Se constató que los pagos de los honorarios fiduciarios se registraron en la contabilidad y se presentaron en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016 de cada fideicomiso como una disminución en los rubros de Activo y de Patrimonio, en cumplimiento de la Norma de Información Financiera (NIF) A-7 "Presentación y revelación".
- b) Se comprobó que en el Fideicomiso núm. 2211 se realizaron transferencias de recursos por 1,865,072.4 miles de pesos a favor de las entidades federativas que optaron por la modalidad de co-pago, esas operaciones se reflejaron en los retiros de los estados de cuenta de la TESOFE.
Se revisaron 73 pólizas contables por 425,898.5 miles de pesos y se constató que su registro se hizo de acuerdo con el comprobante de las transferencias de recursos a las entidades federativas, y se reportaron en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016 como una disminución de los rubros de Activo y Patrimonio del Fideicomiso, en cumplimiento de la NIF A-7 "Presentación y revelación" y del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Se comprobó que durante el 2016, se adquirieron bonos cupón cero con recursos de las disponibilidades de los fideicomisos núms. 2186 y 2211 por 111,891.4 miles de pesos que

mantenían en las cuentas de la TESOFE, como consta en los retiros de los estados de cuenta bancarios.

Los bonos cupón cero se reportan en los estados de cuenta emitidos por el BANOBRAS, como institución financiera, a favor de los fideicomisos, con sus características, entre otras, la fecha de vencimiento, el número de títulos y el precio en libros.

Las operaciones por la adquisición de los bonos cupón cero se reflejaron en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2016, como una afectación en el rubro del Activo, tanto por la salida de los recursos con los que se adquirieron los bonos, como por la inversión realizada en esos instrumentos.

En conclusión, se comprobó que se erogaron 1,981,883.4 miles de pesos de las cuentas bancarias de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, durante 2016, por los conceptos siguientes:

- Honorarios fiduciarios de los tres fideicomisos por 4,919.6 miles de pesos.
- Traslados de recursos del fideicomiso núm. 2211 a las entidades federativas apoyadas bajo la modalidad de co-pago, por 1,865,072.4 miles de pesos.
- Adquisición de bonos cupón cero, por 111,891.4 miles de pesos, con recursos de los fideicomisos núm. 2186, por 4,284.8 miles de pesos, y núm. 2211, por 107,606.6 miles de pesos.

El registro de las operaciones se reflejó en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2016, de cada uno de los fideicomisos, en cumplimiento de la NIF A-7 "Presentación y revelación" y del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9. Presentación en la Cuenta Pública de los ingresos y egresos de los fideicomisos Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186), Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198) y Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2211)

Con la finalidad de verificar que las operaciones realizadas por los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, que representaron flujo de efectivo, se presentaron en la Cuenta Pública, se comparó la información presentada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de fideicomitente de los tres contratos de fideicomiso, en el Anexo I "Información sobre los fideicomisos mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2016" de la Cuenta Pública, con la registrada en los estados de cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de un banco comercial, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y los movimientos reportados en "Posición de Papel Propio", de los recursos que cada fiduciario mantuvo en administración, y se constató que, en la Cuenta Pública 2016, los tres fideicomisos presentaron como Ingresos y Egresos de Flujo de Efectivo operaciones devengadas, no pagadas en ese ejercicio, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se indica a continuación:

a) Fideicomiso núm. 2186

CUENTA PÚBLICA 2016 VS ESTADO DE CUENTA TESOFE,
BANCO COMERCIAL, BANOBRAS Y POSICIÓN DE PAPEL PROPIO
(Miles de pesos)

Concepto	Cuenta Pública	Flujo de efectivo	Cuenta Pública vs Flujo de efectivo
Disponibilidad inicial	6,209,354.3	6,211,919.1	(2,564.8)
Ingresos	0.0	0.0	0.0
Rendimientos	483,590.6	482,228.9	1,361.7
Egresos	<u>864.3</u>	<u>864.3</u>	<u>0.0</u>
Disponibilidad final	6,692,080.6	6,693,283.7	(1,203.1)

FUENTE: Anexo I de la Cuenta Pública de 2016; estados de cuenta de la TESOFE y de la cuenta de cheques; Posición de Papel Propio, y bases de datos proporcionadas por el BANOBRAS, como área fiduciaria.

- En la disponibilidad inicial del fideicomiso se determinó una diferencia por menos 2,564.8 miles, entre lo reportado en la Cuenta Pública 2016 por 6,209,354.3 miles de pesos y los saldos iniciales de las cuentas bancarias y Posición de Papel Propio por 6,211,919.1 miles de pesos, sin que la entidad acreditara su origen.
- Rendimientos devengados, no cobrados en 2016, reportados en exceso en la Cuenta Pública, por 1,361.7 miles de pesos, de los bonos cupón cero y por la inversión del patrimonio del fideicomiso en la cuenta que mantiene el fiduciario en la TESOFE.

b) Fideicomiso núm. 2198

CUENTA PÚBLICA 2016 VS ESTADO DE CUENTA TESOFE,
BANCO COMERCIAL, BANOBRAS Y POSICIÓN DE PAPEL PROPIO
(Miles de pesos)

Concepto	Cuenta Pública	Flujo de efectivo	Cuenta Pública vs Flujo de efectivo
Disponibilidad inicial	4,988,072.6	5,014,988.1	(26,915.5)
Ingresos	0.0	0.0	0.0
Rendimientos	387,477.1	387,303.1	174.0
Egresos	<u>430.0</u>	<u>430.0</u>	<u>0.0</u>
Disponibilidad final	5,375,119.7	5,401,861.2	(26,741.5)

FUENTE: Anexo I de la Cuenta Pública 2016; estados de cuenta de la TESOFE y de la cuenta de cheques; Posición de Papel Propio, y bases de datos proporcionadas por el BANOBRAS, como área fiduciaria.

- En la disponibilidad inicial de fideicomiso se determinó una diferencia por menos 26,915.5 miles, entre lo reportado en la Cuenta Pública 2016 por 4,988,072.6 miles de pesos y los saldos iniciales de la cuentas bancarias y Posición de Papel Propio por 5,014,988.1 miles de pesos, sin que la entidad acreditara su origen.
- Rendimientos, sin que la entidad acreditara su origen, reportados en exceso en la Cuenta Pública, por 174.0 miles de pesos, que fueron depositados y reconocidos en los estados de cuenta bancarios y en los documentos "Posición de Papel Propio".

c) Fideicomiso núm. 2211

CUENTA PÚBLICA 2016 VS ESTADO DE CUENTA TESOFE,
BANCO COMERCIAL, BANOBRAS Y POSICIÓN DE PAPEL PROPIO
(Miles de pesos)

Concepto	Cuenta Pública	Flujo de efectivo	Cuenta Pública vs Flujo de efectivo
Disponibilidad inicial	3,765,291.5	3,765,291.5	0.0
Ingresos	48,798.8	183,655.0	(134,856.2)
Rendimientos	141,715.2	130,811.8	10,903.4
Egresos	<u>1,735,493.6</u>	<u>1,868,697.7</u>	<u>(133,204.1)</u>
Disponibilidad final	2,220,311.9	2,211,060.6	9,251.3

FUENTE: Anexo I de la Cuenta Pública 2016; estados de cuenta de la TESOFE y de la cuenta de cheques; Posición de Papel Propio, y bases de datos proporcionadas por el BANOBRAS, como área fiduciaria.

- Ingresos no reportados en la Cuenta Pública, por 134,856.2 miles de pesos, sin que la entidad acreditara su origen.
- Egresos no reportados en la Cuenta Pública, por 133,204.1 miles de pesos, sin que la entidad acreditara su origen.
- Ingresos por rendimientos reportados en exceso en la Cuenta Pública, por 10,903.4 miles de pesos, sin que la entidad acreditara su origen.

Por su parte, las entidades federativas de Baja California, Jalisco y Oaxaca registraron en sus Cuentas Públicas estatales lo correspondiente a las disposiciones realizadas en 2016, por 480,061.3 miles de pesos, de los créditos otorgados por el BANOBRAS, como institución financiera, así como el monto total dispuesto desde 2012 a 2015 por 6,985,357.22 miles de pesos.

En conclusión:

- La SHCP presentó en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2016” de la Cuenta Pública, la información contable de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211 con operaciones devengadas y no en flujo de efectivo, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las entidades federativas de Baja California, Jalisco y Oaxaca registraron en las Cuentas Públicas estatales lo correspondiente a las disposiciones realizadas en 2016, por 480,061.3 miles de pesos, de los créditos otorgados por el BANOBRAS, como institución financiera, así como el monto total dispuesto desde 2012 a 2015 por 6,985,357.22 miles de pesos.

16-0-06100-02-0037-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo subsecuente, registre en los reportes de Ingresos y Egresos de Flujos de Efectivo de la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente, las cifras de las operaciones efectivamente cobradas y pagadas en el ejercicio, de los fideicomisos Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad y Fideicomiso para la Implementación del Sistema de

Justicia Penal en las Entidades Federativas, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

16-9-06110-02-0037-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron en la Cuenta Pública 2016, como Ingresos y Egresos de Flujo de Efectivo, operaciones devengadas no pagadas en ese año, de los fideicomisos Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad y Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

10. Impacto financiero en las participaciones de las entidades federativas por el esquema de financiamiento

En los contratos de apertura de crédito simple que suscribieron las entidades federativas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como institución financiera, se estableció que los recursos con los que se cubrirán los pagos de las obligaciones por la formalización del contrato, provendrán de las fuentes siguientes:

- Para el pago del componente de capital del crédito:
 - A su vencimiento, se tendrán los recursos provenientes de la liquidación de los bonos cupón cero adquiridos por el fiduciario de los fideicomisos con los recursos aportados por el Gobierno Federal, a favor de las entidades federativas.
 - En el eventual caso de pago o vencimiento anticipado del crédito, la diferencia entre el saldo insoluto del mismo y el monto de recursos que se obtengan por la monetización anticipada de los bonos cupón cero, será cubierta por las entidades federativas con recursos propios.
- Para el pago del componente de los intereses del crédito:
 - Se afectará un porcentaje mensual, hasta por un plazo de 20 años, del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a las entidades federativas del Fondo General de Participaciones, así como aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, por cualquier situación que llegara a ser insuficiente para cumplir con las obligaciones a cargo de las entidades federativas que deriven del crédito o la Tesorería de la Federación (TESOFE) dejara de proveer las participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, o por cualquier causa éstas no pudiesen ser utilizadas como fuente de pago del crédito, las entidades federativas cumplirán con sus obligaciones de pago, con recursos provenientes de su hacienda pública, hasta la total liquidación del crédito.

El artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las participaciones que correspondan a las entidades federativas y a los municipios son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquellas correspondientes al Fondo General de Participaciones, que podrán afectarse en garantía, como fuente de pago de

las obligaciones contraídas por las entidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Único a favor de la Federación.

Con la finalidad de verificar el impacto del pago de los intereses de los créditos asociados con el mecanismo de potenciación de recursos, en las participaciones del Fondo General de Participaciones correspondiente al Ramo 28 “Participaciones a las Entidades Federativas y Municipios”, se solicitó información a las entidades que realizaron disposiciones de recursos y que formalizaron créditos durante 2016, respecto de los créditos contratados en 2016 y ejercicios anteriores, y de su respuesta se obtuvo lo siguiente:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL
PAGO DE LOS INTERESES DE LOS CRÉDITOS
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Fideicomiso núm.	Crédito		
		Fecha de Formalización	Importe	Participaciones afectadas mensualmente (%)
Baja California Sur	2186	01/09/2016	<u>676,774.6</u>	<u>7.8</u>
Subtotal			676,774.6	7.8
Baja California	2198	23/11/2012	657,206.7	1.4
	2186	31/05/2012	415,778.2	0.9
		31/05/2016	237,191.0	0.6
		11/08/2015	397,764.5	0.8
	2211	23/11/2015	291,004.1	0.6
		19/05/2016	113,622.4*	0.3
		17/11/2016	<u>143,124.6</u>	<u>0.3</u>
Subtotal			2,255,691.5	4.9
Jalisco	2186	23/09/2013	299,888.4	0.3
		29/07/2014	223,786.1	0.2
	2198	20/06/2012	1,000,000.0	0.9
		29/06/2012	300,000.0	0.3
		11/12/2014	500,379.5	0.4
	2211	28/12/2015	86,788.9	0.1
		12/08/2016	<u>56,998.7</u>	<u>0.1</u>
Subtotal			2,467,841.5	2.3
Oaxaca	2186	15/06/2011	2,082,453.3	4.3
		10/08/2012		
		22/05/2013**	316,000.0	0.6
		28/11/2013	300,000.0	0.7
	2198	26/07/2012	583,918.2	1.1
		22/05/2013***		
	2211	22/05/2015	<u>405,456.0</u>	<u>0.8</u>
Subtotal			<u>3,687,827.5</u>	<u>7.5</u>
Total			9,088,135.0	22.5

FUENTE: Contratos de Apertura de Crédito Simple formalizados por las entidades federativas y el BANOBRAS, como área financiera, asociados con las disposiciones de recursos y formalizados en 2016.

- * El 19 de mayo de 2016, el Estado de Baja California suscribió el contrato de apertura de crédito con el BANOBRAS, como área financiera, por 119,622.4 miles de pesos y en noviembre de 2016 modificaron la cláusula primera "Monto del crédito" a 113,622.4 miles de pesos.
- ** Se modificó la Cláusula Décima Sexta denominada "Fuente de Pago", con el objetivo de sustituir la fuente de pago del crédito, constituida con la afectación del 5.1% mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por el 0.6% del Fondo General de Participaciones.
- *** Se realizó la modificación de la cláusula décima sexta, con el objeto de sustituir la fuente de pago del crédito, constituida con el 9.4% del FAFEF por el 1.1% del Fondo General de Participaciones.

Las entidades federativas para cubrir el pago de los intereses de los créditos, constituyeron fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago con diversas instituciones bancarias, con la participación de las entidades federativas, en su carácter de fideicomitentes y fideicomisarias en segundo lugar; del BANOBRAS, como área financiera, en su carácter de fideicomisario en primer lugar, y de las instituciones bancarias en su carácter de fiduciarios de los fideicomisos.

Las entidades federativas debieron solicitar a la TESOFE la afectación irrevocable del porcentaje de participaciones para pagar dichos intereses.

Las entidades federativas están obligadas a mantener vigentes los fideicomisos irrevocables de administración y pago, y las afectaciones de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, hasta cubrir al BANOBRAS, como área financiera, la totalidad de las obligaciones contraídas con la formalización de los contratos de crédito.

A fin de verificar el impacto que representa el pago de los intereses de los créditos a las entidades federativas, correspondiente a la afectación del porcentaje del Fondo General de Participaciones, se realizó el análisis siguiente:

AFECTACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARA EL PAGO DE INTERESES DE LOS CRÉDITOS
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Fideicomiso núm.	Fondo General de Participaciones		
		Ingresos (anual)	Afectación para el pago de intereses (% anual)	Importe afectado (anual)
Baja California Sur	2186	3,204,465.8	93.6	2,999,380.0
Baja California	2186 / 2198 / 2211	14,447,452.3	58.8	8,495,102.0
Jalisco	2186 / 2198 / 2211	33,725,840.8	27.6	9,308,332.1
Oaxaca	2186 / 2198 / 2211	13,700,783.0	90.0	12,330,704.7

FUENTE: Contratos de apertura de crédito simple; Ingresos recibidos del Fondo General de Participaciones en 2016 proporcionados por las entidades federativas de Jalisco, Oaxaca y Baja California; Estimación del Fondo General de Participaciones de 2016 para el Estado de Baja California Sur.

En 2016, de las entidades federativas que realizaron disposiciones de recursos de los créditos formalizados con el BANOBRAS, como institución financiera, los que afectaron el mayor porcentaje del Fondo General de Participaciones para el pago de intereses de dichos créditos durante 20 años créditos o en su caso a la fecha de redención o liquidación anticipada, fueron el Estado de Baja California por 8,495,102.0 miles de pesos que representa el 93.6% anual y Oaxaca por 12,330,704.7 miles de pesos correspondiente al 90.0% anual.

Se concluye que las entidades federativas que formalizaron créditos con el BANOBRAS, como institución financiera, en el marco de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, comprometieron un porcentaje mensual, hasta por un plazo de 20 años, de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a las entidades federativas del Fondo General de Participaciones, para intereses hasta la total liquidación del crédito.

De las entidades federativas que realizaron disposiciones de recursos de los créditos formalizados con el BANOBRAS, como institución financiera, durante 2016, las entidades federativas de Baja California Sur y Oaxaca son los que comprometieron la mayor parte de sus participaciones (93.6% y 90.0%) para el pago de los intereses de los créditos durante 20 años o en su caso a la fecha de redención o liquidación anticipada.

La acción correspondiente a esta observación se encuentra en el resultado núm. 5.

11. Prepagos efectuados por las entidades federativas de créditos otorgados del esquema de financiamiento

En los capítulos VII y VIII de las Reglas de Operación de los fideicomisos del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso núm. 2186) y Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (Fideicomiso núm. 2198), se establece el procedimiento para realizar la redención anticipada de los bonos cupón cero denominado “Del procedimiento para la redención anticipada de los bonos cupón cero y la aplicación de recursos al pago del principal de los créditos”, que consiste en lo siguiente:

- A la fecha de redención anticipada de los bonos cupón cero, y una vez que el fiduciario reciba los recursos del producto de la redención, transferirá al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de acreedor de la entidad federativa en el crédito, los recursos obtenidos por la redención de los bonos, a efecto de que el BANOBRAS, como área financiera, los aplique, hasta donde alcancen, al pago del principal de las disposiciones efectuadas del crédito, asociadas con dichos bonos.
- La entidad federativa acreditada que liquide anticipadamente el crédito, realizará las gestiones para redimir anticipadamente los bonos corriendo exclusivamente por cuenta y a cargo de la entidad federativa los costos y gastos resultantes del pago anticipado del crédito, en particular lo correspondiente al rompimiento del fondeo, así como la diferencia entre el saldo insoluto del principal del crédito y el monto de recursos que se obtenga por la redención anticipada de los bonos.
- Las solicitudes de redención anticipada que presenten las entidades federativas al BANOBRAS, institución financiera, serán irrevocables.

Desde la constitución de los tres fideicomisos hasta 2016, se realizaron compras de bonos cupón cero por 8,473,668.4 miles de pesos, importe que respalda el monto de los créditos otorgados por el BANOBRAS, como institución financiera, a 25 entidades federativas que se estiman en 38,395,551.6 miles de pesos, mismos que se cubrirán con la redención de los bonos cupón cero, al vencimiento, y los intereses se pagarán con los recursos de las entidades federativas provenientes del Fondo General de Participaciones, por lo que se comprometieron sus participaciones presentes y futuras hasta el vencimiento de los créditos.

Durante 2016, las entidades federativas no realizaron pagos anticipados de los créditos, correspondientes al esquema de financiamiento, en el marco de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211.

En el Anexo I denominado “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades”, de la Cuenta Pública 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó que durante 2014 y 2015, las entidades de Sonora e Hidalgo realizaron pagos anticipados.

Para la liquidación anticipada de los créditos y consecuente redención anticipada de los bonos cupón cero, se procedió de la manera siguiente:

- Las entidades federativas solicitaron al BANOBRAS, como institución financiera, la liquidación anticipada de los créditos.
- El BANOBRAS, como institución financiera, informó al fiduciario de la solicitud de liquidación anticipada de la entidad federativa, y de los bonos cupón cero asociados con los créditos.
- La redención anticipada de los bonos cupón cero se realizó a solicitud expresa del BANOBRAS, como institución financiera.
- El fiduciario redimió anticipadamente los bonos cupón cero al precio que determinó el BANOBRAS, como institución financiera, con base en el método que se acordó con la SHCP.

El detalle de la redención anticipada de los bonos y la liquidación anticipada de los créditos, se especifica a continuación:

- a) El 19 de junio de 2014, el Estado de Sonora efectuó el pago anticipado de los créditos ejercidos con el BANOBRAS, como área financiera, por 491,559.9 miles de pesos, al amparo del Fideicomiso núm. 2198, y realizó la redención anticipada de los bonos cupón cero adquiridos, que sirvieron como fuente de pago de una parte del crédito contratado, por 124,681.6 y el importe restante fue a cargo de la entidad federativa por 366,878.3 miles de pesos.

El crédito no tuvo costos por rompimiento del fondeo y accesorios, debido a que fue refinanciado con el BANOBRAS, como área financiera, por lo cual se formalizó el contrato de apertura de crédito simple el 5 de junio de 2014 por 1,730,000.0 miles de pesos, importe que incluye otro crédito ajeno al fideicomiso núm. 2198, a un plazo de hasta 240 amortizaciones mensuales y consecutivas a partir de la fecha de disposición, crecientes a un factor de 1.3% más los intereses devengados a una tasa de interés ordinaria de TIIE + 0.9 puntos porcentuales. La entidad federativa estuvo obligada a contratar opciones derivadas que cubrieran el riesgo en el incremento abrupto de la TIIE y mantenerlas contratadas durante toda la vigencia del crédito.

La fuente primaria del pago del nuevo crédito serán los derechos sobre participaciones. La entidad federativa deberá incluir dentro de su presupuesto anual de ingresos y egresos, las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda (pagos de capital e intereses), durante la vigencia del crédito.

Dicho refinanciamiento se realizó con la autorización del Poder Ejecutivo estatal, mediante Decreto núm. 93 del 19 de diciembre de 2013.

- b) El 25 de junio de 2015, el Estado de Hidalgo realizó el pago anticipado de los créditos ejercidos con BANOBRAS, como área financiera, por 1,033,448.6 miles de pesos, en el marco del Fideicomiso núm. 2186, y efectuó la redención anticipada de los bonos cupón cero adquiridos, que sirvieron como fuente de pago de una parte del crédito contratado, por 293,763.2 miles de pesos y el importe restante fue a cargo de la entidad federativa

por 739,685.4 miles de pesos. Los costos del rompimiento del fondeo fueron por 57,443.3 miles de pesos.

El Ejecutivo del Estado de Hidalgo, mediante Decreto núm. 219, publicado el 10 de noviembre de 2014, autorizó el refinanciamiento de la deuda con la finalidad de reducir el porcentaje de participaciones federales que tenían afectadas, 3.1% del Fondo General de Participaciones, como fuente de pago, para incrementar la flexibilidad y solidez financiera de la entidad federativa.

El Estado de Hidalgo refinanció su crédito con el BANOBRAS, como área financiera, el 5 de diciembre de 2014, con un nuevo crédito por 1,799,300.0 miles de pesos, importe que incluye otros créditos ajenos al fideicomiso núm. 2186, de los cuales 866,000.0 miles de pesos fueron para el pago del crédito, a un plazo de hasta 236 amortizaciones mensuales y consecutivas a partir de la fecha de disposición, crecientes a un factor de 1.5% de capital más los intereses devengados a una tasa de interés ordinaria de TIIE + 1.0% puntos porcentuales, para lo cual la entidad federativa estuvo obligada a contratar una cobertura de tasas de interés con el objeto de cubrir riesgos relacionados con el incremento de la TIIE por los siguientes 3 años, contados a partir de que concluya el periodo de disposiciones.

El Estado de Hidalgo debió afectar el 8.0% mensual del Fondo General de Participaciones como fuente de pago, y deberá incluir dentro de su presupuesto anual de egresos, las partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses, así como los accesorios financieros que se originen por el ejercicio del crédito, durante su vigencia.

El desglose de los costos por redimir anticipadamente los créditos, se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS GENERADOS DE LOS BONOS CUPÓN CERO Y COSTO DE LOS CRÉDITOS POR LIQUIDAR
ANTICIPADAMENTE
(Miles de pesos)

Concepto	Fideicomiso núm.	
	2186	2198
Entidad Federativa	Hidalgo	Sonora
Crédito ejercido	1,033,448.6	491,559.9
(-) Rendimientos generados de los bonos a la fecha de la redención anticipada	<u>293,763.2</u>	<u>124,681.6</u>
(=) Saldo del crédito a cargo de la Entidad Federativa	739,685.4	366,878.3
(+) Costo del rompimiento asociado con los bonos	32,891.7	0.0
(+) Accesorios financieros del fondo de reserva	10,362.7	0.0
(+) Accesorios financieros de la cobertura de tasa de interés y honorarios por asesoría financiera	<u>14,188.9</u>	<u>0.0</u>
(=) Importe pagado por la Entidad Federativa por redimir anticipadamente	797,128.7	366,878.3

FUENTE: Base de datos proporcionada por el BANOBRAS, como área fiduciaria, tarjeta informativa de las entidades federativas de Hidalgo y Sonora.

Se constató en la cuenta "Menos Aplicaciones Patrimoniales" del Estado de Posición Financiera de los fideicomisos núms. 2186 y 2198, con cifras al 30 de junio de 2015 para el Estado de Hidalgo y 30 de junio de 2014 para el Estado de Sonora, se reflejó la liquidación proporcional a las líneas de crédito simples por 418,444.8 miles de pesos, correspondientes al valor de los bonos cupón cero, en el que se reconocieron sus rendimientos generados, a la fecha de redención anticipada realizada por ambas entidades federativas.

Mediante las corridas financieras proporcionadas por el BANOBRAS, como área financiera, se constató lo siguiente:

- El interés pagado por el Estado de Hidalgo por 216,362.5 miles de pesos desde la contratación del crédito a la fecha de pago anticipado y que sumado al costo por la redención anticipada de los créditos por 797,128.7 miles de pesos, se tuvo un costo total de 1,013,491.2 miles de pesos.

Si la entidad federativa se hubiera esperado al vencimiento establecido en el contrato de apertura de crédito simple, tendría que haber pagado intereses por 1,408,599.8 miles de pesos, por lo que tuvo un ahorro por 395,108.6 miles de pesos que representa el 37.6%.

- El Estado de Sonora pago un interés por 66,169.3 miles de pesos desde su contratación del crédito a la fecha de pago anticipado y que sumado al costo por la redención anticipada de los créditos por 366,878.3 miles de pesos, se tuvo un costo total de 433,047.6 2 miles de pesos.

Si la entidad federativa se hubiera esperado al vencimiento establecido en el contrato de apertura de crédito simple, tendría que haber pagado intereses por 736,317.8 miles de pesos, por lo que tuvo ahorro por 303,270.2 miles de pesos que representa el 46.0%.

Como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el BANOBRAS informó lo siguiente:

- Los contratos de crédito que se otorgan al amparo del uso de los recursos de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, establecen en el clausulado propio, el procedimiento para realizar la redención anticipada de los bonos cupón cero.
- El BANOBRAS, en su estrategia de negocio, promueve productos de refinanciamiento para fortalecer la situación financiera de las entidades federativas y propicia la contratación de deuda bajo las mejores condiciones de mercado en apego a la Ley de Disciplina Financiera.
- A excepción del Estado de Hidalgo, las entidades federativas que correspondan a la Dirección de Financiamiento Zona Centro y Sur, que se encuentran al amparo de lo establecido en los fideicomisos números 2186, 2198 y 2211, no han realizado procedimientos de prepago.

Por su parte la Unidad de Crédito Público de la SHCP informó que i) la realización de pagos anticipados de los financiamientos que las entidades federativas contraten con el BANOBRAS, es voluntaria para las entidades federativas, y ii) la participación de la SHCP en ambos fideicomisos se limita a tener el carácter de unidad responsable, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No obstante lo manifestado por ambas instancias, dado que el diseño del esquema de financiamiento se realizó por la SHCP y que los créditos que contrataron las entidades federativas fueron otorgados por el BANOBRAS, les compete a ambas dar seguimiento a dichos esquemas y promover acciones para mejorar la viabilidad financiera de las entidades federativas.

En conclusión:

- Las operaciones de pago anticipado de los créditos contratado con el BANOBRAS, como institución financiera, en el marco de los fideicomisos núms. 2186 y 2198, tuvieron el impacto siguiente: (i) el Estado de Hidalgo tuvo un costo de 1,013,491.2 miles de pesos,

con un ahorro del 37.6%, y (ii) el Estado de Sonora tuvo un costo de 433,047.6 miles de pesos, con un ahorro del 46.0%.

- Desde la constitución de los tres fideicomisos hasta 2016, se realizaron compras de bonos cupón cero por 8,473,668.4 miles de pesos, importe que respalda el monto de los créditos otorgados por el BANOBRAS, como institución financiera, a 25 entidades federativas que se estiman en 38,395,551.6 miles de pesos, mismos que se cubrirán con la redención de los bonos cupón cero, al vencimiento, y los intereses se pagarán con los recursos de las entidades federativas provenientes del Fondo General de Participaciones, por lo que se comprometieron sus participaciones hasta el vencimiento de los créditos.

16-0-06100-02-0037-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promueva que las entidades federativas que hicieron uso de los recursos en el marco de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, realicen prepagos de la deuda que tienen contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como institución financiera, con el objetivo de generar ahorros en el pago de los intereses de los créditos, como sucedió con el Estado de Hidalgo, el cual ahorró 395,108.6 miles de pesos, 37.6%, y el Estado de Sonora, el cual ahorró 303,270.2 miles de pesos, 46.0% del total de intereses por pagar, con el fin de que las entidades federativas mejoren su situación financiera.

16-2-06G1C-02-0037-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., establezca mecanismos para que las entidades federativas, que formalizaron créditos con ese banco, como institución financiera, para acceder a los recursos de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, los prepaguen, con la finalidad de obtener mejores condiciones que les permitan generar ahorros en el pago de los intereses correspondientes, como sucedió con el Estado de Hidalgo, el cual ahorró 395,108.6 miles de pesos, 37.6%, y el Estado de Sonora, el cual ahorró 303,270.2 miles de pesos, 46.0% del total de intereses por pagar, con el fin de que las entidades federativas mejoren su situación financiera.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 6 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del esquema, las características de los créditos contratados y sus autorizaciones y constatar su impacto en las participaciones que les corresponden a las entidades federativas y municipios, así como que los créditos y sus costos financieros se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no presentó, en el Anexo correspondiente de la Cuenta Pública 2016, la información de las operaciones de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211 en flujo de efectivo
- En el marco de los fideicomisos núms. 2186, 2198 y 2211, desde la constitución de dichas figuras jurídicas, al 2016, 25 entidades federativas hicieron uso de este esquema de financiamiento y contrataron créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como institución financiera, por 38,395,551.6 miles de pesos, cuyos intereses estimados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en 50,330,213.5 miles de pesos, que representan 1.3 veces, en promedio, el valor de los créditos que se pagarán con los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que les correspondan a cada una de ellas.

Se advierte que dicho mecanismo, diseñado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obliga a las entidades federativas a comprometer sus participaciones presentes y futuras del Fondo General de Participaciones del Ramo General 28 “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, para el pago de los intereses de esa deuda hasta su vencimiento o redención anticipada, lo que afecta su sanidad y viabilidad financiera al limitar la posibilidad de atender otras prioridades en un determinado sector de sus presupuestos estatales; dicha deuda tuvo como respaldo bonos cupón cero por 8,473,668.4 miles de pesos, que representan el 93.0%, de los recursos autorizados en diversos Presupuestos de Egresos de la Federación por 9,106,409.9 miles de pesos, para esos tres fideicomisos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Rubén Medina Estrada

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las figuras jurídicas con las que se instrumentaron los mecanismos financieros de potenciación de recursos, mediante la emisión de bonos cupón cero, operaron de conformidad con la normativa.
2. Verificar que los ingresos y egresos de dichas figuras jurídicas se reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
3. Constatar que el otorgamiento de los créditos realizado por el BANOBRAS a las entidades federativas se realizó en función del esquema diseñado y se registró en la contabilidad y reporte en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

4. Verificar el impacto financiero en las participaciones de las entidades federativas por el costo de los créditos relacionados con los esquemas de potenciación.
5. Verificar que los prepagos efectuados por las entidades federativas al BANOBRAS para la amortización de los créditos relacionados con el esquema de potenciación de recursos, se realizaron, registraron en la contabilidad y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las unidades de Política y Control Presupuestario, y de Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 215.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42 y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.